

Tema: Modificación plaza Pedro Pechar.
Fecha: 06/07/2011

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2879/2011

VISTO:

La presentación efectuada por *Mujeres Empresarias* de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande;
las facultades conferidas a este Cuerpo Legislativo por Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la manifestación vecinal de referencia, plantea la necesidad de dotar a la plaza "Pedro Pechar", espacio verde ubicado en la sección B, macizo 118 - reconocida en la actualidad también como "Plaza de los Animales", de infraestructura destinada a resolver las situaciones palmarias que resultan de la utilización de esta área de recreación y encuentro social;
que el planteo efectuado es coincidente con nuestra concepción de reconocer al espacio público como red estructuradora del área urbana, un factor clave del equilibrio ambiental o un ámbito de integración social y de construcción ciudadana, destinado por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de las necesidades urbanas colectivas;
que en este caso en particular, se advierte el uso intensivo de la plaza por parte de adolescentes y de la familia en general, durante los fines de semanas, siendo imperativa la adecuación de la plaza al uso que se hace de ella, conforme contribuirá además, a mejorar la calidad de relación con el entorno circundante a dicho espacio comunitario.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA

ORDENANZA

Art. 1°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, proceda a diseñar y ejecutar la refuncionalización y modificación de la plaza "PEDRO PECHAR" - espacio verde ubicado en la sección B, macizo 118, de tal forma que se adecue a las actividades de descanso y recreación que en forma intensiva se realizan en la misma.

Art. 2°) El proyecto de diseño deberá potenciar, mantener o recuperar, los valores ambientales y urbanos esenciales, la calidad morfológica ambiental-paisajística de sus componentes, como asimismo las áreas de descanso y estar, de recreación y encuentro social, además del equipamiento urbano de servicio y de esparcimiento adecuado.

Art. 3°) Los conceptos comprendidos en el artículo precedente, en términos generales y no limitativos, comprenderán las siguientes obras:

- a) Construcción de baño público o establecimiento de sistema sanitario portátil adecuado
- b) Construcción de veredas amplias de acceso y perimetrales que posibiliten el uso por parte de peatones, ciclistas, etc.
- c) Construcción de canteros internos para la plantación de árboles y colocación de plantas y flores.
- d) Parquización de los espacios verdes no utilizados.
- e) Mejoramiento del sistema lumínico nocturno, tanto interno como perimetral, garantizando máxima iluminación.
- f) Colocación de bancos en área de descanso y en el actual sector de juegos infantiles.
- g) Colocación de cestos de basura, adecuados para satisfacer la demanda que surge del uso intensivo de la plaza.

Art. 4º) Las obras deberán contemplar el acceso y desplazamiento de personas con discapacidad, evitando las barreras físicas y arquitectónicas.

Art. 5º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2011.

Art. 6º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06 DE JULIO DE 2011.

Fr/OMV